

Buenos Aires, diciembre 12 de 1985.

Grupo de trabajo adhoc.

Comisión de Derechos Humanos.

Comisión Nacional de Energía Atómica.

Por la presente me dirijo a Uds con respecto a la resolución No 484/85 de la CNEA de Reincorporaciones. Con respecto a la misma acompaño las siguientes copias :

- 1) Nombramiento, 1/12/78.
- 2) Rescisión de contrato, 14/10/79.
- 3) Aceptación de renuncia, 22/11/79.

En la convicción de considerarme incluido en los terminos de dicha resolución apelo aquella desición producto de persecuciones personales, tal como se evidenciara en las distintas entrevistas mantenidas con el entonces Director de Logística Cap. de Navío (RE) Rene A. Romero, con motivo de la rescisión arbitraria de mi contrato sin causa aparente, ya que me dejara entrever que era motivada pues resultaba persona no grata "para el staff directivo de la Gerencia de Seguridad", en la cual me había desempeñado con anterioridad. Al pretender obtener mayor precisión por parte del Director de Logística sobre la validez de dicho argumento se me presentó la alternativa de que o aceptaba los terminos de la situación o en su defecto corría el riesgo de pasar a discutirlos "enfrente"(ESMA).

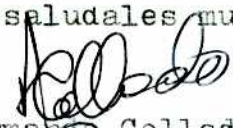
No obstante ante mi insistencia y gracias a las distintas y múltiples intermediaciones recibidas por parte de Compañeros de trabajo y superiores inmediatos, en otra entrevista con dicho funcionario, este me comentó informalmente de que en virtud a que las causales de mi situación no eran importantes pero si condicionantes, accedía a prorrogar la efectivización de la medida a cambio de la presentación por mi parte de la solicitud de rescisión de contrato.

Cumplimentado este trámite y al informar personalmente al Director de Logística, tal lo convenido, este me comunicó que ya era imposible prolongar más la situación en virtud de que ahora disponía de una presunta información del SIDE en mi contra.

Al pedir aclaración sobre la misma, en mi intención de solicitar una investigación sobre cualquier tipo de cargo que sobre mi pesara, la respuesta imperativa y final que recibí fue de que me fuera ya que la cosa podía terminar muy mal para mi.

Cabe destacar que en el momento que se me separó del cargo estaba a la firma mi nombramiento efectivo en la categoría B9 correspondiente al sector en que me desempeñaba.

Sin mas y a los efectos de solicitar se de curso a la presente solicitud, saludaes muy atentamente


Armando Collado
DNI 4.515.853



Comisión Nacional de Energía Atómica

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Boletín 8/78 - 15/1/78
Designaciones, transitorio N° 1308/1479

DISPOSICION DE LA DIRECCION DE LOGISTICA N° 1450.

BUENOS AIRES,

VISTO la Ley N° 20.498 y su Decreto Reglamentario N° 4917/73, lo solicitado por la Dirección de Investigación y Desarrollo, Gerencia de Investigación mediante expediente IN. 001/78 Cde.55, lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (Departamento Personal), y

CONSIDERANDO:

Que por los instrumentos legales precedentemente indicados esta Institución ha sido facultada para disponer la contratación de personal destinado a la realización, puesta en marcha y recepción de la futura central nuclear a erigirse en la localidad de Embalse, provincia de Córdoba;

Que por el expediente mencionado la Dirección de Investigación y Desarrollo, Gerencia de Investigación solicita la designación del señor Armando Guillermo COLLADO, seleccionado a través del Concurso Interno y Externo de Antecedentes que obra a fojas 1 de las actuaciones citadas, a fin de afectarlo a tareas vinculadas con la central nuclear nombrada en el considerando anterior;

Que para el caso se contó con la opinión favorable de la Comisión Asesora de la Dirección de Investigación y Desarrollo, creada conforme lo dispuesto mediante Resolución N° 522/77 (BAP.N° 38/77), según da cuenta el Acta N° 75/3 obrante en el expediente señalado, circunstancia por la cual resulta procedente hacer efectivo el nombramiento del causante;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 478/77 (BAP.N° 35/77),

EL DIRECTOR DE LOGISTICA
D I S P O N E:

1°.- Designar en esta Comisión Nacional, en calidad de "transitorio-contratado", hasta el 31 de diciembre de 1978, al señor Armando Guillermo COLLADO (CI.N° 4.821.049 P.F.), equiparado a

///



Comisión Nacional de Energía Atómica

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

///Cde.Disp.Nº 1.450

la Categoría 11 del Escalafón Parcial "B" -PERSONAL TECNICO- del Estatuto y Escalafón para el Personal de esta Institución (Decreto Nº 1457/64 y sus modificatorios), con las retribuciones mensuales de dicha categoría más los suplementos que corresponda adicionar en concepto de Subsidio Familiar y Título, para prestar servicios en la Dirección de Investigación y Desarrollo, Gerencia de Investigación, Departamento de Física (1-3-82).

2º.- La medida que precede se dispone "ad-referendum" del señor Presidente de esta Comisión Nacional y deberá ser convalidada dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha.

3º.- El nombramiento dispuesto en 1º se efectúa en uso de la excepción prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 3906/65.

4º.- El gasto que se origine con motivo de lo determinado por la presente Disposición deberá ser afectado a la partida 1-3-82-91-CNC.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en la última parte del Artículo 2º del Decreto Nº 4917/73, dése cuenta oportunamente de la presente Disposición al Poder Ejecutivo Nacional.

6º.- Publíquese en el Boletín Administrativo Público y archívese en la Gerencia de Recursos Humanos (Departamento Personal) de esta Dirección.



Ing. RENE A. ROMERO
Cap. de Navio (R. E.)
Director de Logística

DISPOSICION DE LA DIRECCION DE LOGISTICA N° 907/79

BUENOS AIRES, 14 SEPT 1979

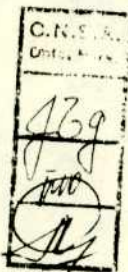
VISTO la cláusula sexta del contrato suscripto entre esta Comisión Nacional y el agente BC-11 Armando Guillermo COLLADO, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 478/77 (BAP.N° 35/77),

EL DIRECTOR DE LOGISTICA
D I S P O N E:

1°.- Rescindir a partir del 14 de octubre de 1979, el contrato suscripto oportunamente entre esta Comisión Nacional y el agente BC-11 Armando Guillermo COLLADO (C.I.4.821.049 P.F.) de la Dirección de Investigación y Desarrollo (Gerencia de Desarrollo - Departamento Física) -P.128.6.62-, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del referido contrato.

2°.- La medida que precede se dispone "ad-referendum" del señor Presidente de esta Comisión Nacional y deberá ser convalidada dentro de los ochenta (80) días a partir de la fecha.

3°.- Publíquese en el Boletín Administrativo Público y archívese en la Gerencia de Recursos Humanos (Departamento Personal).



[Signature]
Ing. RENE ...
Cap. de Negocios
Director de Legación

Rescisiones de Contratos

29- Nº 1221 - 26/11/79 - Exp. G.P.R. y S. 254/79 -

1º.- Se rescinde a su solicitud, con efectividad al 1º de noviembre de 1979, el contrato suscripto oportunamente entre esta Comisión Nacional y el Agente AC-13 Licenciado Tomás Augusto OLIVARES - Matrícula 8301 (D.N.I.10.295.645), de la Dirección de Centrales Nucleares (Gerencia de Planificación, Recursos y Suministros), -P.126.1.08.

2º.- (X).

30- Nº 1223 - 26/11/79 - Exp. C.N.A.C.C. 437/79 -

1º.- Se rescinde con efectividad al 6 de junio de 1979, el contrato suscripto oportunamente entre esta Comisión Nacional y el Agente AC-13 Ingeniero Gerardo GIUBILATO -Matrícula 9961 (D.N.I.11.305.371), de la Dirección de Centrales Nucleares -P.126.1.08., de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del referido contrato.

2º.- (X).

31- Nº 1193 - 21/11/79 -

1º.- Se rescinden a su solicitud, en las fechas que para cada caso en particular se especifican los contratos suscriptos oportunamente entre esta Comisión Nacional y los Agentes que se mencionan a continuación:

BC-14 Wlices ORO -Matrícula 9722 (M.I.6.480.541), de la Dirección de Centrales Nucleares (Gerencia de Obras) -P.126.1.03-, a partir del 3 de diciembre de 1979.

BC-16 Norberto OLVEIRA -Matrícula 9540 (M.I.7.605.084), de la Gerencia de Protección Radiológica y Seguridad -P.129.2-58., con efectividad al 6 de noviembre de 1979.

BC-17 Ricardo Omar MOZZI -Matrícula 9926 (I.981.594), de la Dirección de Centrales Nucleares (Central Nuclear en Atucha) -P.126.3.81-, con efectividad al 1º de noviembre de 1979.

2º.- (X).

32- Nº 1206 - 22/11/79 - Exp. IN.F. 002/79 Cde. 174 -

1º.- Se deja sin efecto la Disposición Nº 907/79 (B.A.P. Nº 87/79).

2º.- Se rescinde a su solicitud a partir del 1º de diciembre de 1979, el contrato suscripto oportunamente entre esta Comisión Nacional y el Agente BC-11 Armando Guillermo COLLADO -Matrícula 9635 (C.I. 4.821.049 P.F.), de la Dirección de Investigación y Desarrollo (Gerencia de Investigación y Desarrollo).

cia de Investigaciones - Departamento de Física) -P.128.6.62-.

2º.- (X).

33- Nº 1205 - 22/11/79 - Exp. C.N.A. 670/79 -

1º.- Se rescinde a su solicitud, a partir del 1º de diciembre de 1979, el contrato suscripto oportunamente entre esta Comisión Nacional y el Agente AC-12 Ingeniero Luis Alberto KRAPACHER -Matrícula 8298 (M.I.8.598.174), de la Central Nuclear en Atucha -P.126.3.81.

2º.- (X).

34- Nº 1147 - 13/11/79 - Exp. G.O.E. 922/79 -

1º.- Se rescinde a su solicitud, a partir del 1º de diciembre de 1979, el contrato suscripto oportunamente entre esta Comisión Nacional y el Agente BC-14 Rubén Vicente PARLAPIANO -Matrícula 9020 (M.I. 6.012.548), de la Dirección de Suministros Nucleares (Gerencia de Obras) -P.126.1.08-.

2º.- (X).

Servicios: se limitan

35- Nº 1137 - 9/11/79 - C.C.ap.301/79 -

1º.-Se limitan al 9 de noviembre de 1979, los servicios de las Agentes TJ-13 Liliana Silvia ELIA -Matrícula 9017 (C.I.7.080.659 P.F.) y TJ-10 Rosa Catalina WEINGARDT -Matrícula 9959 (D.N.I.12.713.125) del Programa 126-108 (Dirección de Centrales Nucleares - Gerencia de Proyectos en Ejecución).

2º.- (X).

36- Nº 1192 - 21/11/79 - Exp. CAB.s. 330/79 -

1º.-Se limitan a su solicitud a partir del 1º de diciembre de 1979, los servicios del Agente TJ-12 Gerardo SIMON -Matrícula 9577 (D.N.I.12.460.595) de la Dirección de Investigación y Desarrollo (Gerencia Centro Atómico Bariloche) -P.128.6.74-.

2º.- (X).

37- Nº 1154 - 13/11/79 - Exp. DILO.v.s. 5028/79 Cde- 1 -

1º.-Se limitan al 1º de noviembre de 1979, los servicios del Agente TJ-8 Manuel LEITE -Matrícula 10.224. (M.I.5.764.868), de la Dirección de Logística (Departamento Seguridad Física - División Vigilancia y Seguridad) -P.130.1.94.

2º. (X).